

San Miguel, 20 JUN. 2014

1600808

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 20.06.2014 de **CARLOS ALBERTO MANCILLA VILLARROEL**, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-197 de 29/05/14, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1201995 de 04.05.2014 por no otorgamiento de documento, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$83.602.- y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 41.801.- y sin clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa y la clausura.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDONASE la sanción de clausura de 6 días, establecida en la misma resolución antes indicada

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 21/07/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 106019055, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL

